

PROCURADOR COMÚN
DEMANDADO: Belisario Lema Pardo.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de las venetas, riberas, que nacen en los predios de Segundo Changelista y Belisario Lema Pardo, pertenecientes a la parroquia Alajó, cantón Mejía, provincia de Pichincha, para destinarlas a uso doméstico, abrevadero y labores florícolas en todo su caudal, y, establecimiento de servidumbres.
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS - AGENCIA DE QUITO: Quito enero 16, 1996 - Las 15:21.- Atento la Acción de Personal No. 79, de septiembre 13, 1995. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentada por los señores: Segundo Tomás Naula Quispe, Juan Robín Roldán, Segundo Evaristo Llin y otros, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los diarios. El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediante de una a otra, el plazo de ocho días. Cítesse también al señor Belisario Lema Pardo, fíjese caratela durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Alajó, comisionándose esta diligencia como la citación, al señor Teniente Político de la mencionada parroquia. Designarse Procurador Común de parte de los comparecientes al Ing. Luis Medina Acosta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su abogado defensor. El Lic. César Torres Delvía, funcionario de la Agencia de Quito, actúe como Secretario ad-hoc, en la sustanciación de la presente causa. **NOTIFÍQUESE.** fdr. Luis Alberto Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. o que comunique al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la diligencia que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.
Jr. César Torres Delvía.
SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H.
 Hay un sello
 1552
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS-AGENCIA DE QUITO

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
 Citación Judicial a los señores VÍCTOR GARCÍA ALAVA Y ANA ALAVA JIMÉNEZ
 Actor: ARQ. Galo Marcelo Reinoso Jurado
 Demandado: VÍCTOR GARCÍA ALAVA Y ANA ALAVA JIMÉNEZ
 Juicio: Letra de Cambio (S/ 1'500.000,00)
 Trámite: Ejecutivo
 Cuantía: S/ 3'000.000
 Juez: Dr. Vicente Silva Vizcarra
 Secretaria: Alicia Guerrón Salazar
 Ayudante: Lic. Francisco Justicia
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, enero 26 de 1996. Las 15:00.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite ejecutivo. Los demandados VÍCTOR GARCÍA ALAVA Y ANA ALAVA JIMÉNEZ, en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones a las que se crean asistidos. De conformidad con lo que dispone el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito. Agréguese el documento que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. **Notifíquese.** f) Dr. Vicente Silva Vizcarra
 Partícu que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en forma legal para posteriores notificaciones.
 Alicia Guerrón Salazar
 SECRETARIA
 Hay un sello
 15780

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL:
 A los señores: Ignacio Marco Adolfo Herdoiza Molina, Mariana Susana Pérez Ruales de Herdoiza y Gladys Mercedes Maldonado de Cajías.
EXTRACTO DE LA DEMANDA:
DEMANDA: EJECUTIVO No. 327-96-CH
ACTOR: GALO ALFREDO JARAMILLO
DEMANDADOS: IGNACIO MARCO ADOLFO HERDOIZA MOLINA, MARIANA SUSANA PEREZ RUALES DE HERDOIZA Y GLADYS MERCEDES MALDONADO DE CAJIAS.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ESTRATEGACORP S.A.

Se comunica al público que la compañía ESTRATEGACORP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 29 de febrero de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.0833 de 18 Mar. 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de marzo de 1996.

- 1.- **DOMICILIO:** Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **DURACION:** 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- **CAPITAL:** SUSCRITO S/ 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000,00.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Dedicarse al asesoramiento jurídico y la asesoría empresarial, legal, tributaria, laboral, económica y técnica a instituciones y sociedades privadas o públicas.
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La compañía es administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal la ejercerán indistintamente el Presidente y el Gerente General.

Quito, 27 de marzo de 1996.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

16/424

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA POWER SERVICES ECUADOR ECUAPOWER CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía POWER SERVICES ECUADOR ECUAPOWER CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 11 de marzo de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.0874 de 22 Mar. 1996

1.- SOCIOS:	NOMBRES	E. CIVIL NACIONALIDAD	DOMICILIO
	SEACOAST POWER L.L.C.	estadounidense	Richmond - Virginia
	POWER VENTURES L.C.	estadounidense	Glen Allen - Virginia
	POWER VENTURES II L.C.	estadounidense	Glen Allen - Virginia

2. **OBJETO:** Su actividad predominante es: Prestación de servicios técnicos, profesionales y de cualquier otra naturaleza en el campo de la generación de energía, así como comprar, vender, importar, exportar, dar o tomar en arrendamiento, equipos y maquinarias relacionados con la generación de energía.

- 3.- **DURACION:** 50 años, desde su inscripción.
4. **DOMICILIO:** Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. **CAPITAL:** S/ 14'000.000,00, dividido en 14.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.
6. **ADMINISTRACION:** Está a cargo del Presidente y del Gerente General. Los representantes legales son el Presidente y el Gerente General individualmente.

Quito, a 22 Mar. 1996

Dr. Víctor Cevallos Vasquez
SECRETARIO GENERAL

16/423

0000 17